



## RESOLUCIÓN No. **A** 0024

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución Política de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 253 y 254 de la Constitución y artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), el Alcalde Metropolitano es la primera autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal i) del artículo 90 del COOTAD dispone que son atribuciones del Alcalde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que *"El Estado en todos sus niveles de gobierno y en ejercicio concurrente de la gestión de la educación, planificará, organizará, proveerá y optimizará los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos, de compensación de inequidades y territoriales de demanda. Definirá los requisitos de calidad básicos y obligatorios para el inicio de la operación y funcionamiento de las instituciones educativas"*;
- Que,** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 1603, publicado en el Registro Oficial No. 257, de 18 de agosto de 1999, en su artículo 1, reconoce al Sector Educativo Municipal, *"...como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional, que además de regularse por las leyes y reglamentos generales de educación, se conduce por las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y demás normas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito..."*;
- Que,** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 4511, publicado en el Registro Oficial No. 504, de 29 de enero de 2002, transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades de escalafón y registro profesional; régimen escolar y refrendación de títulos, capacitación y perfeccionamiento docente; y, currículo, desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura



## RESOLUCIÓN No. **A** 0024

al Municipio Metropolitano de Quito cuya ejecución corresponderá a la Dirección de Educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 022, de 5 de abril de 2002, se resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y Cultura y, que se enmarque en lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, Ordenanzas Municipales, Resoluciones Administrativas de Alcaldía e Instructivos Municipales;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. A 0048 de 26 de abril de 2005, se legaliza el funcionamiento de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe que brinda un servicio educativo de primero a décimo de Educación Básica y primero a tercero de bachillerato en Ciencias con las especializaciones de: Física y Matemática, Química y Biología, Ciencias Sociales y Bachillerato en Arte con la especialidad en Música;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. A 0017 de 7 de febrero de 2008, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito legaliza el funcionamiento del Colegio de Ciclo Básico Popular "Luis Telmo Paz y Miño", bajo la rectoría de la Dirección de Educación;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. A 0025 de 19 de julio de 2010, se legaliza la fusión de los Colegios Municipales de Ciclo Básico Popular "Vicente Anda Aguirre y Gral. Luis Telmo Paz y Miño";
- Que,** mediante oficio No. 400-SE de 20 de diciembre de 2010, la Dra. Verónica Benavidez, Coordinadora de Planificación Educativa, Dr. Patricio Baquero, Coordinador de Desarrollo Educativo y Dr. Enrique Chicaiza, Supervisor de Educación, han remitido el informe técnico que justifica la fusión del colegio de educación Popular "Gral. Luis Telmo Paz y Miño" a la "Unidad Educativa Quitumbe", en base a las necesidades de optimización de recursos y de mejoramiento del servicio educativo;
- Que,** mediante oficio No. 182- RECT (10-11) de 22 de diciembre de 2010, suscrito por el Dr. Jorge Vela, Rector de la Unidad Educativa Quitumbe, manifiesta que no tiene ningún inconveniente en aceptar la fusión del colegio de Educación Popular "Luis Telmo Paz y Miño";
- Que,** mediante oficio No. 409-UDE-SERD de 28 de diciembre de 2010, el Coordinador de la



## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> **A** 0024

Unidad de Desarrollo Educativo emite el informe respecto del personal docente y administrativo;

- Que,** mediante oficio No. 0025-UDRH-SE de 18 de enero de 2011, la Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura emite informe y adjunta el cuadro de costos para reclasificar cargos docentes en el Subsistema Metropolitano de Educación;
- Que,** mediante Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011 se expide la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Que,** en aplicación a la Quinta Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Municipio de Quito procedió en el mes de mayo de 2011 a la unificación y homologación salarial a todos y cada uno de los docentes de los centros educativos municipales;
- Que,** el nuevo sistema de remuneración previsto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural elimina los funcionales e incorpora a la remuneración unificada de los docentes; y,
- Que,** mediante oficio No. DMF-2487 de 16 de junio de 2011 del Director Metropolitano Financiero; y, oficio No. 1959 DMRH de 12 de julio de 2011 del Director Metropolitano de Recursos Humanos, emiten informe técnico favorable a la implementación de la presente resolución.

**En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Fusionar el establecimiento educativo Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Gral. Luis Telmo Paz y Miño" a la Unidad Educativa Municipal "Quitumbe".

#### **Disposiciones Transitorias.-**

**Primera.-** Todos los bienes muebles, documentos y archivos del Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Gral. Luis Telmo Paz y Miño", pasarán a formar parte de los activos de la Unidad Educativa Municipal "Quitumbe".



RESOLUCIÓN No. **A** 0024

**Segunda.-** El personal directivo y docente del Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Gral. Luis Telmo Paz y Miño", bajo Régimen de Carrera Docente, pasará a formar parte de la Unidad Educativa Municipal "Quitumbe", en calidad de docentes, o podrá ser reubicado dentro de los establecimientos educativos municipales según su perfil profesional, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

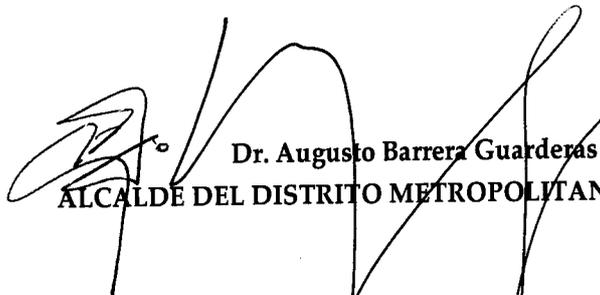
**Tercera.-** Encárguese la ejecución de esta Resolución a la Administración General, a través de sus órganos competentes, en coordinación con la Secretaría de Educación.

**Disposición Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito,

01 NOV 2011

EJECÚTESE:

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 01 NOV 2011. Lo Certifico.- 07 NOV 2011

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO